

POLITICA DE ESTRUCTURAS

Esta política tiende a la reestructuración de la empresa agraria para que cumpla sus fines socioeconómicos, con una actuación directa por comarcas y apoyando las explotaciones comunitarias.

Siguiendo esta línea en el período considerado, se ha actuado principalmente en los ámbitos de la concentración parcelaria, ordenación rural, colonización, transformación en regadío, ayudas a la inversión, creación y mantenimiento de explotaciones medias viables y el fomento de las explotaciones comunitarias.

Todo ello queda reflejado en la actividad legislativa, que ha culminado con las siguientes acciones:

- Ley 27/1971, de 21 de julio, sobre Comarcas y Fincas mejorables, dicha Ley indica una actuación sobre zonas deprimidas o comarcas de latifundio donde existan explotaciones que no cumplan su función social.

Los objetivos generales justificativos de la aprobada legislación son los siguientes:

- Contribuir a resolver el problema económico con el mejor aprovechamiento de tierras mal explotadas.
- Contribuir a resolver el problema social, haciendo propietarios a los desposeídos.
- Solucionar el problema político y de justicia general, eliminando irritantes diferencias.
- Romper viejas estructuras sociales, en zonas o regiones para crear una clase media campesina que cambie las bases de la sociedad rural, preparándola para el despegue económico y eliminar la oligarquía agraria como única detentadora del poder político.
- Ley 35/1971 sobre creación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (I. R. Y. D. A.). Esta ley refunde en un solo organismo al Instituto Nacional de Colonización y al Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural. Esta disposición

ha sido modificada parcialmente por el Decreto Ley 17/1971, de 28 de octubre, por el que se modifica la Administración Institucional del Ministerio de Agricultura. La creación del I. R. Y. D. A. se ha llevado a cabo para una acción más directa sobre comarcas en las que existan explotaciones que no cumplan su función económica o social y más generalizado para unificar y normalizar las actividades de desarrollo y reforma agraria.

La actuación básica colonizadora y ordenadora de la infraestructura rural se ha centrado en las siguientes líneas:

- Promoción, ayuda y asistencia a las agrupaciones comunitarias.
- Decreto de 11 de marzo por el que se extienden a todo el territorio nacional, durante tres años, determinados beneficios de las comarcas de Ordenación Rural.

Los aludidos beneficios se extienden a todo el territorio nacional durante un plazo de tres años, lo que pone de manifiesto la confianza que el Gobierno ha demostrado en este sistema de auxilios a las explotaciones agrarias, ya que en un período reducido de tiempo pretende potenciar al medio rural y así, con un sistema ágil y en un breve espacio de tiempo, se pueda llevar a todo el campo español la ayuda que hasta ahora disfrutaba el agricultor cuya explotación se encontraba incluida en una comarca de ordenación rural. Las características principales de este auxilio son las siguientes:

- La solicitud de auxilio ha de hacerse antes de tres años.
- Ha de establecerse un programa en el que la mayor parte de las inversiones sean de carácter permanente.
- El programa ha de tener una duración mínima de seis años y ha de seguir las orientaciones productivas que respondan a las directrices del Ministerio de Agricultura.
- Las explotaciones son visitadas por técnicos del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (I. R. Y. D. A.), quienes, en unión del agricultor interesado, estudian el programa presentado.
- El total de las inversiones puede ser auxiliado con el 80 por 100 de su coste total entre subvención y préstamo.
- La subvención puede alcanzar hasta un 20 por 100 del coste de las inversiones.
- Las explotaciones individuales que puedan acogerse a estos beneficios son aquellas cuya producción final agraria está comprendida entre 300.000 y 1.500.000 pesetas.

- Las explotaciones que excedan en producción final agraria de 1.500.000 pesetas, además de cumplir los requisitos que impone la Ley de Ordenación Rural en estos casos, podrán beneficiarse de esta nueva línea de auxilio, siempre y cuando sus programas tengan como finalidad cualquiera de las siguientes:

- a) Implantación y mejora de praterenses.
- b) Explotación de ganado vacuno de aptitud cárnica.
- c) Explotación de ganado ovino orientada fundamentalmente a la producción de carne o leche.
- d) Plantaciones regulares de almendros, avellanos y nogales.
- e) Reconversión de cultivos permanentes en otros cuya determinación se haga por el Ministerio de Agricultura.

- Las agrupaciones de empresas reciben un trato preferente dentro del marco de los auxilios económicos que se puede conceder al amparo de esta legislación.

El programa de desarrollo ganadero que desde 1969 se está llevando a cabo en la zona Suroeste y Santander y provincias limítrofes recibirá completa ayuda dentro de esta extensión de los beneficios de ordenación rural, especialmente en lo que se refiere a las subvenciones.

- Declaración de ocho comarcas de Ordenación Rural: Centro Cuenca (Cuenca); Belorado (Burgos); Alba de Tormes (Salamanca), Guadix (Granada), Arzua (La Coruña), Santiago (La Coruña), Sarria (Lugo) y Maceda (Orense).
- Planes generales de Colonización en: Bornos, Bajo Ebro (Sector V y VI), Alto Urgel-Tárrega, Esla, Campo de Dalias (Sector IV) y Bullaque (Sector I).
- Declaraciones de Zonas de Colonización de Interés Nacional: Almonte-Marismas, Canal de Castilla-Norte de Frómista, Monteagudo de las Vicarías, Alguern-Balaguer, Bárdenas, segunda parte, y Valle de Sarrié.

Para estas transformaciones en regadío se siguen principalmente los criterios siguientes:

- Justicia en el reparto de agua.
- Terminación de los planes comenzados e intensificación del aprovechamiento de los regadíos existentes.
- Impulso a los pequeños regadíos de carácter social.
- Condicionamiento a las necesidades productivas y a la viabilidad de los planes.

Manteniendo estos criterios se siguen haciendo trabajos y estudios sobre el Tránsito Tajo-Segura, confirmados

por la Ley de 19 de junio sobre el aprovechamiento conjunto Tajo-Segura.

Se continúa trabajando en la Concentración Parcelaria, habiendo sido declaradas zonas de Concentración en 1971 un total de 235.000 Ha. de superficie.

En todas estas actuaciones directas se realizan inversiones estatales en infraestructura, para la mejora del medio rural. También se dan ayudas de hasta el 80 por 100 de la inversión, a toda empresa que presente un proyecto de mejora de la explotación acorde con la política agraria del Gobierno.

Como instrumento, para disponer de una información básica que facilite el conocimiento de la situación y sirva para comprobar la evolución de la agricultura a través de sus unidades elementales, el Ministerio ha iniciado la implantación gradual de la Red Contable Agraria Nacional. Se han llevado a cabo cuatro convenios de colaboración que amparan el establecimiento de 320 contabilidades agrarias.

La contabilidad de las empresas agrarias abre también la posibilidad de ofrecer a los agricultores las directrices que les servirán de guía y orientación en la gestión de sus explotaciones.

Por todo lo expuesto anteriormente se resalta un apoyo, en todo el territorio nacional, a la creación y mantenimiento de explotaciones medias viables, dirigidas por agricultores profesionales capacitados y un fomento de las explotaciones comunitarias.

Existe, además, un apartado que, incluido en la política de estructuras, tiene una íntima relación con la política de producciones y en el aspecto del Desarrollo ganadero, bajo las acciones de la Agencia de Desarrollo Ganadero y la Acción Concertada de ganado vacuno. Los objetivos propuestos y cumplidos para estas acciones son:

- El aumento del número de cabezas.
- Aumento del peso medio de los canales.
- Aumento del peso medio del conjunto de carne producida.

POLITICA DE PRODUCCIONES

La política de ordenación productiva se ha dirigido hacia el fomento de distintas producciones deficitarias, el desaliento en la obtención de ciertos productos, de los que el país es excedentario, y una orientación en la racionalización del empleo de los medios de producción para lograr así costes competitivos y mejorar la calidad.

Para conseguir esto, los objetivos fundamentales en este período han sido:

- El aumento de las superficies sembradas de cereales-piense, leguminosas y semillas oleaginosas para fomento de las producciones.
- Fomento de las producciones de lúpulo, vinos de calidad, frutos secos, frutos tropicales, flores y plantas ornamentales y maderas.
- Disminución de las superficies dedicadas al cultivo del trigo y arroz.
- Aumento de la producción de carne de vacuno y ovino.
- Lucha contra plagas de los cultivos.
- Mejora de la calidad de los productos.

Todo esto, enmarcado dentro de una evolución normal del resto de las producciones.

Al llevar a cabo estos objetivos se pretende alcanzar un suficiente grado de autoabastecimiento y el equilibrio en la balanza comercial agraria, unido todo ello al mejoramiento del nivel de vida del agricultor, orientándole a producir artículos actualmente escasos, para los que la abundante demanda garantiza la obtención de mayores beneficios económicos.

Para ello se han promulgado los siguientes decretos reguladores de las campañas de:

- Carnes, creando el Centro Nacional de Oferta.
- Cereales, orientando la producción a mejores calidades y de mayor demanda, contingentando la producción de trigo en relación con nuevo precio.